

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Ian Bernard Thomson Newman.
BOLETÍN N° 3.765-07.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia que otorga, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Ian Bernard Thomson Newman.

La presente iniciativa tuvo su origen en moción de los Honorables Senadores señores Carlos Cantero, Antonio Horvath, Roberto Muñoz Barra, Sergio Páez y Augusto Parra.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado en sesión del 14 de diciembre de 2004, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Posteriormente, el 4 de enero del presente año, S.E. el Presidente de la República, según Mensaje N° 256-352, incluyó esta iniciativa en la actual convocatoria a Legislatura Extraordinaria.

A la sesión en que la Comisión estudió este proyecto asistió, especialmente invitado, el Honorable Senador señor Carlos Cantero.

Vuestra Comisión, teniendo presente que la iniciativa consta de un artículo único, así como lo prescrito por el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó efectuar y proponer su discusión en general y particular a la vez.

ANTECEDENTES GENERALES

1.- De Derecho: La nacionalidad por especial gracia se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II de la Carta Fundamental, denominado "Nacionalidad y Ciudadanía", en cuyo

artículo 10 N° 5 se dispone que son chilenos: “5° Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley”.

2.- La Moción que da origen al proyecto en informe hace presente que la norma constitucional aplicable a la materia, ha sido establecida para honrar a quienes han entregado su talento, capacidad, perseverancia y abnegación al servicio de nuestra Patria, sin perder su nacionalidad de origen, como reconocimiento público al bien realizado.

Recuerda que ha sido tradición premiar con este honor a extranjeros que han hecho de Chile su segunda Patria, y que en su actividad se han distinguido por haber prestado un servicio público permanente en bien de la comunidad. En ese sentido, menciona, entre otros, a los señores Anacleto Angelini, empresario; Adolfo Arata, catedrático; Joseph Ramos, economista; Michael Kast, empresario; Giulio y Claudio Di Girolamo, artistas e intelectuales, y Giorgio Agostini, catedrático.

Los autores del proyecto, estiman que la meritoria trayectoria realizada por el señor Ian Thomson en nuestro país, representada por su aporte en el campo del desarrollo del transporte y en la conservación y difusión de la relevancia cultural del patrimonio ferroviario, lo hacen acreedor de este honor, cual es, otorgarle la nacionalidad chilena por especial gracia.

Informa la Moción que el señor Ian Thomson nació el 7 de junio de 1945 en la localidad de Handborough, Oxfordshire, Gran Bretaña. Es hijo de don Ronald Richard Thomson y doña Jean Thomson. Sus estudios superiores los realizó en la Universidad de Manchester, donde obtuvo el título de B.A. en Economía con mención en Estadística.

A nuestro país llega el 16 de mayo de 1976, en calidad de funcionario internacional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL; actualmente, se desempeña como Jefe de la Unidad de Transporte. Su estado formal en Chile era de residente oficial, hasta que en octubre del 2004, le fue concedida la permanencia definitiva.

A continuación, expresa que su núcleo familiar está compuesto por dos hijos, Catarina y David, chilenos por nacimiento, los cuales cursan sus estudios de Psicología y de Astronomía en la Universidad Andrés Bello y en la Católica de Santiago, respectivamente.

Realza que desde hace más de veintiocho años el señor Thomson ha demostrado su gran cariño y admiración por nuestro país, realizando diversas actividades voluntarias y no remuneradas en el área de la cultura y de la técnica, entre las que se destacan las siguientes:

Entre los años 1983 y 1986 promovió la constitución de la Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario, corporación cultural sin fines de lucro, compuesta por 45

profesionales de diversos sectores unidos por la valoración social del transporte ferroviario, de la cual fue su Secretario Ejecutivo desde 1984 a 1986, y su Presidente hasta el año 1995.

Resalta, como una de las tareas exitosas de la Asociación dirigida por el señor Thomson, en colaboración con Ferrocarriles del Estado, el hecho de haber devuelto el tren a vapor a los rieles del país, esta vez como atracción turística, entre ellos se mencionan:

- El "Tren de la Araucanía" (Temuco- Lonquimay) ;
- El "Expreso del Recuerdo" (Santiago-Cartagena, 1985), (Santiago-San Fernando, (1987), y (Santiago-Melipilla, 1989). y
- El "Tren de las Américas", (Santiago-Los Andes, 1985,1987, y 1990; y (Antofagasta-Arica).

Asimismo, agrega que entre los logros obtenidos por el señor Thomson, como Presidente de aquella Asociación, sobresale la declaración de Monumento Nacional de la "Casa de Máquinas" de Temuco con sus catorce locomotoras vaporinas, y el haber influido para revocar la decisión de levantar la vía férrea de la Red Norte, entre El Melón y Caldera, como estaba programado.

Es socio fundador de la Sociedad Chilena de Ingeniería de Transporte, entidad académica dedicada al desarrollo y a la aplicación de las mejores prácticas en esa área. Actualmente integra el directorio de dicha agrupación.

También es integrante del Directorio de la Corporación del Tren del Vino, entidad sin fines de lucro, que opera un servicio ferroviario de turismo por el valle del río Colchagua, con locomotoras a vapor y coches antiguos.

Expresa que a partir de mayo del 2002, es visitador especial del Consejo de Monumentos Nacionales, reconocido por el Ministerio de Educación.

Hace presente que es el único integrante de América Latina en el directorio de la Internacional Association for Railway History, con sede en Paris, y ha propuesto la celebración en Chile del tercer congreso de esa Asociación en el año del Bicentenario.

Agrega que ha elaborado numerosos estudios sobre la economía y la historia de los ferrocarriles, de toda América Latina, con un enfoque particular de la historia de nuestro país, referidos, particularmente, al área transporte, los cuales se han publicado en revistas y artículos de la Universidad Católica; de la Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario; del Consejo de Monumentos Nacionales; de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles y del Instituto para la Integración de América Latina; y también en revistas internacionales

como Locomotives International; En Tren, y Railway World, de Argentina, España, Estados Unidos y el Reino Unido.

Es autor del libro “Red Norte: la historia de los ferrocarriles del norte chileno”, 252 páginas, publicado en el 2003 por el Instituto de Ingenieros de Chile, y en inglés en el año 1997.

Coautor con su amigo Dietrich Angerstein, del libro “Historia del ferrocarril en Chile”, de 302 páginas, publicado por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con dos ediciones, 1997 y 2000, y la tercera en elaboración.

También es asesor honorario en temas históricos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, y de la Corporación para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología, entidad privada que administra el Museo Ferroviario de la Quinta Normal, en la ciudad de Santiago.

Finalmente, destaca la Moción, que no obstante el reconocimiento unánime que existe en los círculos de la vida nacional al valioso aporte del señor Thomson, aquel no se ha expresado en una forma concreta, debido en gran parte a la modestia y el desinterés que caracterizan el silencioso trabajo del señor Thomson. Es por ello que estiman de toda justicia hacer realidad su más preciada aspiración y otorgar una retribución a las acciones de este extranjero, cuyo amor por Chile y por su pueblo ha quedado demostrado desde hace más de dos décadas, mediante su esfuerzo desinteresado en beneficio de nuestro patrimonio cultural, expresando este reconocimiento de la forma más solemne, cual es, conferirle al señor Ian Thomson Newman, la especial gracia de nacionalización por ley.

DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR A LA VEZ

A la sesión en que la Comisión se abocó al estudio de la presente iniciativa, asistió el Honorable Senador señor Carlos Cantero, quien resaltó la valiosa trayectoria desarrollada por el señor Ian Thomson en nuestro país en materia de transporte ferroviario. Hizo entrega de dos libros de los cuales es autor el señor Thomson titulados “Red Norte: la historia de los ferrocarriles del norte chileno”, e “Historia del ferrocarril en Chile”, y de dos expedientes que contienen publicaciones y artículos de prensa que dan cuenta de la labor trascendente que ha realizado el señor Thomson para proteger y recuperar el patrimonio ferroviario de nuestro país.

Recordó que el señor Thomson llegó a Chile hace más de dos décadas como funcionario de la CEPAL, y que desde sus inicios ha orientado su capacidad y perseverancia a resguardar nuestro patrimonio histórico y cultural en el ámbito del transporte ferroviario, demostrando un gran compromiso y una entrega permanente en beneficio de la comunidad.

Señaló que su actividad está muy vinculada al área del transporte, con lo cual, desde esa perspectiva ha trabajado en distintas zonas del país, promoviendo el rescate de los recursos y elementos ferroviarios que forman parte de nuestro desarrollo.

Explicó que en atención a los años de servicio como funcionario de aquel organismo, el señor Thomson se encuentra próximo a su retiro, por lo que ha manifestado su interés de arraigarse en nuestro país, a fin de continuar desarrollando su actividad y potencial en estas materias. Asimismo, subrayó la circunstancia de que el señor Thomson tiene dos hijos nacidos en Chile, que cursan sus estudios superiores en universidades chilenas.

Indicó como muestras concretas de la valiosa trayectoria del señor Thomson, el hecho de haber impulsado la formación de la Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario, de la cual fue su Presidente durante diez años, y cuyo objetivo es recuperar todas las locomotoras a vapor y coches en desuso que existen en el país.

Señaló su protagonismo en la implementación y funcionamiento del “Tren de la Araucanía”; del “Expreso del Recuerdo”, y el “Tren de las Américas”, todos ellos a vapor; en obtener la declaración de Monumento Nacional de la “Casa de Máquinas” de Temuco con todas sus locomotoras, y ser un activo oponente al levantamiento de la vía férrea de la Red Norte, entre El Melón y Caldera.

Mencionó también su participación como socio fundador de la Sociedad Chilena de Ingeniería de Transporte; integrante del Directorio de la Corporación del Tren del Vino, y su calidad de visitador especial del Consejo de Monumentos Nacionales.

Agregó, que es un hombre de gran presencia nacional, y también una figura internacional, puesto que es el único integrante de América Latina en el directorio de la Asociación Internacional de Historia Ferroviaria.

Al referirse Su Señoría, a las publicaciones del señor Thomson, destacó el libro “Historia del ferrocarril en Chile”, publicado por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, e hizo presente que el Director del Centro de Investigaciones Barros Arana, señor Rafael Sagrado, comentó: “este es el primer estudio sistemático y sintético de los ferrocarriles chilenos, un material válido y valioso, porque permite recuperar y poner a disposición de todos los chilenos el patrimonio cultural de la nación”.

En definitiva, manifestó Su Señoría, el señor Thomson ha sido un hombre destacado, que ha demostrado con su actuar, durante dos décadas, su amor por nuestro país, logrando beneficios importantes en favor de la comunidad. Es por ello que al término de su etapa profesional y dado que ha expresado su compromiso y voluntad de seguir

contribuyendo al desarrollo del patrimonio histórico y cultural de nuestro país, estiman de toda justicia expresarle este reconocimiento de manera solemne y otorgarle, por especial gracia, la nacionalidad chilena.

A continuación la Comisión reiteró lo expresado en ocasiones anteriores, en el sentido de que la nacionalidad por gracia debe otorgarse en forma selectiva, considerando que la Carta Fundamental entrega al Congreso Nacional una delicada responsabilidad, al conferirle la atribución de otorgar esta alta distinción.

Por otra parte, tuvo presente, las pautas adoptadas por la Comisión sobre la materia, las que se mencionan a continuación:

1.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que trasciendan el término regular en el estado de actividad que les es propio.

2.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

3.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado a la República.

4.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional, independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil en este caso recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

5.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes, relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

6.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas

y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma se pretende evitar que se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tan alta institución.

En mérito a lo señalado, los Honorables señores Senadores, tras analizar los antecedentes expuestos, convinieron en aprobar el proyecto en informe –que otorga la nacionalidad chilena por especial gracia al señor Ian Bernard Thomson Newman-, por estimar que sus méritos lo habilitan para acceder a este honor público, en conformidad a lo dispuesto en el N°5 del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

En consecuencia, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía -luego de someter el asunto a votación secreta, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 159 del Reglamento de la Corporación- tiene el honor de proponeros, por la unanimidad de sus miembros presentes, que aprobéis, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento de esta Corporación, en general y en particular a la vez, el siguiente proyecto de ley

“PROYECTO DE LEY

Artículo único: Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Ian Bernard Thomson Newman.”.

Acordado en sesión celebrada el día 12 de enero de 2005, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Jaime Naranjo Ortiz (Presidente), Augusto Parra Muñoz (Enrique Silva Cimma), Gabriel Valdés Subercaseaux y Enrique Zurita Camps.

Sala de la Comisión, a 18 de enero de 2005.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS,
NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD
CHILENA AL SEÑOR IAN BERNARD THOMSON NEWMAN.
(Boletín N° 3.765-07)**

- I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder la nacionalidad por gracia al señor Ian Bernard Thomson Newman.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular, por unanimidad.
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** se trata de un proyecto de artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No hay.
- V. **URGENCIA:** No tiene.
- VI. **ORIGEN E INICIATIVA:** Moción de los Honorables Senadores señores Carlos Cantero, Antonio Horvath, Roberto Muñoz Barra, Sergio Páez y Augusto Parra.
- VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Primer trámite.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** -----
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** el 14 de diciembre de 2004.
- X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA :** El artículo 10 N° 5 de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 18 de enero de 2005.

XIMENA BELMAR STEGMAN
Secretario de la Comisión